REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA IUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: BERNARDO SERRANO DÍAZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN - MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

RADICACIÓN: 50001-33-33-003-2015-00518-01

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., y teniendo en cuenta que la entidad demandada –NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL-, interpuso y sustentó en término el recurso de apelación¹ contra la sentencia del 31 de mayo de 2018², proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Villavicencio, a través de la cual, se accedió parcialmente a las pretensiones, se admitirá el recurso interpuesto por cuanto este Tribunal es competente para conocerlo y se reunieron los requisitos legales para el efecto.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto tanto por la entidad demandada – NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL -, contra la sentencia del 31 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBAND

Magistrado

¹ Folios 219-222 del cuaderno de primera instancia

² Folios 208-514 ibídem.

Acción:

Reparación Directa

Expediente:

50001-33-33-003-2015-00518-01

Auto:

Admite apelación sentencia

EAMC